

Suplemento de Notificaciones**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

A CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE CEE

Anuncio de notificación de 4 de febrero de 2026 en procedimiento de solicitud de licencia de obras.

ID: N2600086744

EXPEDIENTE Nº 2024/U022/000019

Con fecha 23/12/2024 (registro nº 202400000002956) la persona con DNI 53166915T presentó en las oficinas municipales de este Ayuntamiento la solicitud de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en un terreno con la referencia catastral 0104703MH8600S0001XZ, situado en el Lugar de Lires, de este ayuntamiento.

Con fecha 04/11/2025 se emitió informe por la arquitecta municipal en el que se advierten omisiones o deficiencias en la documentación presentada, por lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 14.1 de la Ordenanza municipal reguladora de los procedimientos de intervención administrativa en los actos del uso del suelo y del subsuelo y en el ejercicio de actividades y apertura de establecimientos (OMRPIA) (BOP A Coruña nº 150, de 10 de agosto de 2015), se remitió notificación al interesado con el fin de que completase o subsanase la documentación con la aportación de lo siguiente:

- Justificador del pago de las tasas municipales por la tramitación del expediente, que ascienden al importe de 2.041,86 €, de conformidad con el establecido en la Ordenanza fiscal vigente.
- Subsanación de las deficiencias señaladas en el informe técnico municipal de fecha 04/11/2025, de conformidad con el establecido en el apartado IV. Documentación Presentada y V. Consideraciones Técnicas de dicho informe.

Los números de cuenta de bancaria del Ayuntamiento para realizar el pago de las tasas y el informe técnico municipal completo pueden obtenerse por el interesado en las oficinas municipales.

Según lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado dispone de un plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE, para aportar la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo en lo dicho plazo, se tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose a su archivo, previa resolución que habrá de adoptarse segundo lo establecido en el artículo 21 de la dicha Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143.2 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia y en el artículo 357.1 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia, en relación con la solicitud de licencia urbanística, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga tener es de tres meses, la contar desde la presentación de la solicitud con la documentación completa en el registro del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo señalado sin que se dicte y notifique por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será negativo.

El cómputo del plazo máximo para dictar resolución se suspenderá por el requerimiento para la subsanación de deficiencias por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario (artículo 14.2 de la OMRPIA).

Se advierte al interesado de que, de producirse la paralización del procedimiento por su causa, transcurridos tres meses se producirá la caducidad de este y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Advertencia de desistimiento: si la contestación al requerimiento no se lleva a cabo de forma completa o se efectúa de manera insuficiente se podrá realizar un segundo requerimiento sobre las deficiencias no corregidas, cuya no subsanación adecuada en el plazo de nuevo concedido provocará la declaración de desistimiento de la solicitud sin que haya lugar a más requerimientos. (artículo 14.3 de la OMRPIA).

Resultando infructuosa la práctica de la notificación del requerimiento de subsanación a la persona interesada y de conformidad con lo que establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa por medio de este anuncio a los efectos oportunos.

Cee, 4 de febrero de 2026.- La alcaldesa, Margarita Lamela Louzán